1.Firmante: Jorge Orús Sampietro
Puesto: Director de Comunicación
Fecha Firma: 14/10/2026 11:04:12

PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA «HALLOWEEN 2026. ÁREA DE JUVENTUD»

Visto el Plan de Medios del Ayuntamiento de Huesca, aprobado por Decreto de Alcaldía número 1200, de fecha 10 de marzo de 2026, en el que están incluidos los criterios para la contratación de servicios de difusión publicitaria del Ayuntamiento de Huesca para 2026.

OBJETO DE LA CAMPAÑA

La presente campaña tiene por objeto la promoción de las actividades que el Ayuntamiento de Huesca organiza en torno a la celebración de Halloween, dentro de la programación habitual del área de Juventud.

Halloween se ha consolidado en los últimos años como una celebración de creciente seguimiento entre los adolescentes y los jóvenes, con una presencia cada vez más amplia en los hábitos de ocio de estos grupos de edad. En este contexto, el Ayuntamiento de Huesca viene desarrollando una programación propia que persigue ofrecer actividades de ocio alternativo saludable para la población joven del municipio, en coherencia con los objetivos del Plan Municipal de Juventud.

El público objetivo de la campaña es, por tanto, joven, y la estrategia se articula tanto a través del conocimiento directo de las familias —principales prescriptoras del acceso a la oferta pública de ocio en estas franjas de edad— como complemento de la campaña específica desplegada en redes sociales, canal preferente de contacto con el público adolescente y joven.

En coherencia con el público objetivo y con el ámbito territorial de la actividad, el plan de medios se articula exclusivamente a través de medios de comunicación locales, por ser los que mejor cobertura ofrecen entre la población residente en Huesca y su comarca, destinataria efectiva de la programación.

CRONOGRAMA DE LA CAMPAÑA

Las acciones publicitarias se ejecutarán durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de octubre de 2026, abarcando los días previos y la propia celebración de Halloween, de modo que la difusión acompañe el momento de decisión y asistencia a las actividades programadas.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los importes asignados a cada canal de comunicación se adecúan a criterios objetivos aplicables, teniendo en cuenta el objeto de los contratos que se proponen

CSV: 22002IDOC29265D27F03F36D4DA0 - https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin

1.Firmante: Jorge Orús Sampietro
Puesto: Director de Comunicación
Fecha Firma: 14/10/2026 11:04:12

efectuar así como los precios reales de mercado (todos los importes se expresan con IVA incluido).

La distribución de la inversión publicitaria entre los medios de comunicación se lleva a cabo con arreglo a los criterios recogidos en el Plan de Medios del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2026, que fija las pautas objetivas de reparto en función de audiencia, cobertura, territorialidad y adecuación al público objetivo.

PLAN DE MEDIOS

MEDIO	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES	IMPORTE (IVA incl.)
Radio Huesca	Cuñas de 20 segundos: 10 en Radio Huesca, 20 en Los 40 Huesca y 9 en Cadena Dial. Banner en edición web (15.223 visualizaciones).	1.500,00 €
Diario del Altoaragón	Banner en rotación en edición web.	1.000,00 €
COPE Huesca	Cuñas de 20 segundos: 40 en COPE Huesca, 38 en Cadena 100 Huesca y 20 en Rock FM Huesca.	1.000,00 €
El Diario de Huesca	Banner en rotación en edición web.	800,00 €
Onda Cero	Cuñas de 20 segundos: 30 en Onda Cero Huesca y 42 en Europa FM Huesca.	500,00 €
	TOTAL CAMPAÑA	**4.800,00 €**

Todos los importes están expresados con IVA incluido.

IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La inversión total de la campaña será de **4.800,00 € (cuatro mil ochocientos euros) (IVA incluido)**. Este importe ha sido calculado en base a los precios de mercado y a los criterios de territorialidad y de audiencia de cada uno de los medios de comunicación contemplados.

El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria **Plan Municipal de Juventud. Publicidad y Propaganda, aplicación 2026 20 32601 22602**, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2026.

MARCO NORMATIVO

La dotación de la inversión publicitaria de esta campaña ha tenido en cuenta el cumplimiento de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón, cuyo artículo 5 señala que:

CSV: 22002IDOC29265D27F03F36D4DA0 - https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin

1.Firmante: Jorge Orús Sampietro
Puesto: Director de Comunicación
Fecha Firma: 14/10/2026 11:04:12

1. Los contratos de publicidad, difusión publicitaria y creación publicitaria en los que fueren parte las administraciones, los organismos y las empresas públicas comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se ajustarán a los principios contenidos en la misma y a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas, con respecto a los principios de libre concurrencia e igualdad entre los licitadores.

2. Ninguna empresa podrá ser excluida de la publicidad de las Administraciones Públicas de Aragón o de sus organismos públicos y sociedades por razones distintas a las objetivas que guían la inversión publicitaria, como son la rentabilidad del impacto o la adecuación al público objetivo.

Por ello, el plan de medios de la campaña se ha diseñado atendiendo siempre a criterios objetivos tales como el coste económico y la eficacia prevista del plan de medios. Para esta mejor distribución de la publicidad en los medios se aplican criterios objetivos basados en cuatro líneas fundamentales: la audiencia (EGM y OJD), la distribución geográfica (cobertura y población), la adecuación al público objetivo y la rentabilidad del impacto.

El plazo de ejecución de esta campaña será hasta el 31 de octubre de 2026.

JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PERÍODO ELECTORAL

La ejecución de la presente campaña se sitúa dentro del período concernido por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con motivo de las elecciones convocadas para el próximo 29 de noviembre de 2026, así como por el artículo 7 de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón, que limita la publicidad institucional durante el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y el día de su celebración.

No obstante, la presente campaña es **plenamente compatible con dicha normativa** y queda encuadrada entre las excepciones previstas por la misma, a tenor de las siguientes consideraciones:

1.- La programación de actividades de ocio alternativo con motivo de Halloween constituye una actividad regular dentro de la programación anual del Ayuntamiento de Huesca, incardinada en el conjunto de servicios habituales de ocio y tiempo libre que presta el área de Juventud a la población joven del municipio.

2.- El objeto de la campaña es exclusivamente la difusión de este servicio público municipal de carácter habitual, sin elemento promocional, electoral ni

CSV: 22002IDOC29265D27F03F36D4DA0 - https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin

1.Firmante: Jorge Orús Sampietro
Puesto: Director de Comunicación
Fecha Firma: 14/10/2026 11:04:12

partidista alguno, limitándose a dar a conocer a la población destinataria la existencia y los contenidos de la programación.

3.- Esta misma línea de difusión publicitaria ha venido realizándose en ejercicios anteriores con el mismo objeto y en fechas equivalentes del año, lo que acredita su carácter de actuación habitual, planificada y desvinculada del calendario electoral.

En consecuencia, la campaña encaja plenamente en la salvedad prevista en el propio artículo 7 de la Ley 16/2003, que exceptúa de la limitación "la publicidad estrictamente necesaria para el normal funcionamiento de los servicios administrativos que se establezca en la normativa legal y para la salvaguarda del interés general", en concordancia con el criterio consolidado de la Junta Electoral Central respecto a las campañas institucionales dirigidas a informar sobre servicios públicos regulares.

PROPUESTA

Quien suscribe, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente:

4.- Aprobar la campaña «HALLOWEEN 2026. ÁREA DE JUVENTUD» en medios de comunicación, contenida en el Plan de Medios del Ayuntamiento de Huesca 2026, por importe total de 4.800,00 € (IVA incluido).

5.- Instar la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación derivados de la presente campaña, que podrá realizarse, al tratarse de contratos menores, sin posibilidad de invitaciones en el mismo Decreto por el que se aprueba la campaña.

6.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huesca el presente plan de medios.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.

El director de comunicación
Jorge Orús Sampietro

CSV: 22002IDOC29265D27F03F36D4DA0 - https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin